

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 (f) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horario de atención y demás diligencias necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Describir el tipo para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal MEdico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar si se por telefonía, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono hotlines)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si se por telefonía, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono hotlines)	Servicio Automatizado (Y/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para ir a servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/usuales que accedieron al servicio en último periodo (mes)	Número de ciudadanos/usuales que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a emitir un cupo de una o más sustancias catalogadas según su fiscalización en su Calificación anual.	Aprobación de la ampliación de cupo de sustancias catalogadas según su fiscalización	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La ampliación de cupo, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de ampliación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de ampliación de cupo (FO-DCC-UE-014), debidamente llenado, con los datos que corresponden en base a la actividad que realiza. (En anexos se encuentran en la parte inferior del formulario). 2. Factura de Pago, la ampliación solicitada, genera cambios de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario de ampliación. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite el documento autorizado y registra la ampliación del cupo. 4. La ampliación solicitada genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de modificación de categoría, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Ampliación legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Las ampliaciones de cupo que cambian la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionales a la nueva categoría por el cupo.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DEL INFORME TECNICO	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	54	94	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a emitir una o más sustancias catalogadas según su fiscalización en su Calificación anual.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas según su fiscalización	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de sustancias, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	Formulario según corresponde. FO-DCC-UE-010 Subtotal de Eliminación de Sustancias: (FO-DCC-UE-010) Factura de Pago, la inclusión solicitada, genera cambios de categoría por Cupos.	1. Revisar el formulario según corresponde. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control, emite informe de inclusión o eliminación de sustancias. 4. La inclusión o eliminación de sustancias, genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de eliminación de sustancias, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	La inclusión de sustancias que cambian la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionales a la nueva categoría por el cupo.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	10	18	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a incluir, eliminar o modificar, video autorizados grabados en su calificación.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de videos autorizados	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario de acuerdo a lo que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión, eliminación o modificación de videos autorizados, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	El formulario que corresponde. FO-DCC-UE-020 FO-DCC-UE-020 no inclusión de videos autorizados FO-DCC-UE-020 no eliminación de videos autorizados FO-DCC-UE-020 no modificación de videos autorizados, debidamente llenado, con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite el documento autorizado y registra la inclusión o eliminación de videos autorizados. 4. La inclusión o eliminación de videos autorizados, genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de eliminación de videos autorizados, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Las inclusiones de video autorizados de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionales.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	18	24	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
4	Modificación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por inclusión o eliminación de actividades	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por inclusión o eliminación de actividades	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de actividades, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario que corresponde debidamente llenado. FO-DCC-UE-030 FO-DCC-UE-030 no inclusión de actividades autorizadas FO-DCC-UE-030 no eliminación de actividades autorizadas FO-DCC-UE-030 no modificación de actividades autorizadas, debidamente llenado, con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de actividades. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite el documento autorizado y registra la inclusión o eliminación de actividades. 4. La inclusión o eliminación de actividades, genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de eliminación de actividades, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	La inclusión de actividades de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionales a la actividad incluida.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a incluir, eliminar o modificar, inventario legal, técnico y Subregistro	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por cambio o inclusión de representaciones	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de representaciones, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario que corresponde debidamente llenado. FO-DCC-UE-023 FO-DCC-UE-023 no inclusión de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) FO-DCC-UE-023 no eliminación de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) FO-DCC-UE-023 no modificación de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de representaciones. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite el documento autorizado y registra la inclusión o eliminación de representaciones técnicas. 4. La inclusión o eliminación de representaciones técnicas, genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de eliminación de representaciones técnicas, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	El cambio o inclusión de representaciones o representaciones técnicas genera costos.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	56	140	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a modificar el inventario legal, técnico y Subregistro	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización por cambio o inclusión de representaciones	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de representaciones, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de inclusión o eliminación de representaciones, debidamente llenado. FO-DCC-UE-023 FO-DCC-UE-023 no inclusión de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) FO-DCC-UE-023 no eliminación de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) FO-DCC-UE-023 no modificación de representaciones técnicas (FO-DCC-UE-023) Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de representaciones. 2. Una vez aprobado el ingreso registrar en equipo y entregar el trámite a un funcionario de la Coordinación Zonal. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias, emite el documento autorizado y registra la inclusión o eliminación de representaciones técnicas. 4. La inclusión o eliminación de representaciones técnicas, genera cambios de categorías por cupos, realizar el pago, en caso de eliminación de representaciones técnicas, en un correo electrónico. 5. Validar el pago, emitir un certificado de inclusión para su respectiva legislación por parte del Coordinador Zonal. 6. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación debidamente legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	El cambio o inclusión de representaciones o representaciones técnicas genera costos.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	144	400	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a modificar el inventario legal, técnico y Subregistro	Actualización de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas según su fiscalización por cambio o inclusión de conductores	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de conductores, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de inclusión o eliminación de conductores, debidamente llenado. FO-DCC-UE-021 FO-DCC-UE-021 no inclusión de conductores (FO-DCC-UE-021) FO-DCC-UE-021 no eliminación de conductores (FO-DCC-UE-021) FO-DCC-UE-021 no modificación de conductores (FO-DCC-UE-021) Debidamente llenado, con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación respectiva, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 2. Registrar el trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico respectivo de la inclusión o eliminación de conductores. Se emite el certificado de inclusión o eliminación de conductores. 4. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación de conductores.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de las personas naturales y jurídicas, genera costos por transportes en el momento de ingresar como transportistas.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	48	70	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción
		Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificados en el Ministerio de Interior a modificar el inventario legal, técnico y Subregistro	Actualización de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas según su fiscalización por cambio o inclusión de conductores	1. Usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.minterior.gob.ec/ 2. Seleccionar en el menú la opción Programa/Trámites, centro de administración de sustancias catalogadas según su fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas según su fiscalización. 3. Describir el formulario que corresponde. 4. Acceder a las Coordinaciones Zonas de acuerdo a la jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual le será entregado con un enlace donde se puede realizar el pago. 5. La inclusión o eliminación de conductores, genera cambios de categoría por Cupos. 6. Realizar el pago de impuestos en la ventanilla del Banco del Pacífico o oficina correspondiente. 7. Registrar el pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 8. Retornar el certificado de inclusión o eliminación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción.	1. Formulario de inclusión o eliminación de conductores, debidamente llenado. FO-DCC-UE-021 FO-DCC-UE-021 no inclusión de conductores (FO-DCC-UE-021) FO-DCC-UE-021 no eliminación de conductores (FO-DCC-UE-021) FO-DCC-UE-021 no modificación de conductores (FO-DCC-UE-021) Debidamente llenado, con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario de inclusión o eliminación de conductores, con la documentación respectiva, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 2. Registrar el trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico respectivo de la inclusión o eliminación de conductores. Se emite el certificado de inclusión o eliminación de conductores. 4. Ejecutar administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregar al usuario el Certificado de Inclusión o Eliminación de conductores.	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	La inclusión de vehículos a la calificación de las personas naturales y jurídicas, genera costos por transportes en el momento de ingresar como transportistas en el momento de ingresar.	SI OBLIGATORIA RECEPCION DEL TRAMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TECNICAS A NIVEL NACIONAL: IBARRA TULCAN TENA AMBATO PORTUQUELO GUARANDUO CUCUTA LOJA MANABALA	General Roldán E 4 54 y 80 Anonima Quito - Ecuador Teléfono: 593 2 2940 300 Fax: 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	LINK AUTOMATIZADO	NO APLICABLE , el servicio es presencial	21	38	"NO DISPONIBLE". No se ha aplicado encuesta de satisfacción

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
(El Servicio que ofrece y las formas de acceder a ella, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que el ciudadano pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Como acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se describe el detalle de los requisitos que debe tener el ciudadano para la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar si es por ventanilla, oficina, personal natural, persona jurídica, Chat en línea, Contact center, call center, telefonía institucional)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, personal natural, persona jurídica, Chat en línea, Contact center, call center, telefonía institucional)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/clientes que accedieron al servicio durante el último período (mensual)	Número de ciudadanos/clientes que accedieron al servicio durante el último período (mensual)	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio		
			Registro de levantamiento de multa por falta registral	1. Se elige modalidad de acceso a las oficinas del Centro de Atención al Ciudadano (CAC) o en línea. 2. Accionar botón para verificar su información. 3. Seleccionar la actividad a registrar. 4. Seleccionar la actividad a registrar. 5. Seleccionar la actividad a registrar. 6. Seleccionar la actividad a registrar. 7. Seleccionar la actividad a registrar. 8. Seleccionar la actividad a registrar. 9. Seleccionar la actividad a registrar. 10. Seleccionar la actividad a registrar.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Gratis	1 día	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Oficina de Atención al Ciudadano	0900 000000	Oficina	NO			194	404			
11	Atestación para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada	Servicio orientado a emitir informe y atestación correspondiente para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de la Policía Nacional de Control de Seguridad Pública, en función de la información que se suministra por el contratante.	Emisión de autorización para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y atestación de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 3. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 4. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 5. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 6. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 7. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 8. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 9. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada. 10. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad privada.	1. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 2. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 3. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 4. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 5. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 6. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 7. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 8. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 9. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 10. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.	De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Gratis	15 días	Entidades Públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	Parámetros autorizados	"NO AFILIC" No tiene que descargar ningún formulario de servicios	"NO AFILIC" El servicio es presencial			21	30	"NO DISPONIBLE" No se ha verificado encuesta de satisfacción
12	Calificación de las entidades financieras en el cumplimiento de las medidas de seguridad fiscal	Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad fiscal de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad fiscal.	Emisión de certificado de seguridad para entidades financieras	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad fiscal por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Oficio de solicitud de información fiscal de seguridad para entidades financieras. 2. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 3. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 4. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 5. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 6. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 7. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 8. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 9. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal. 10. Informe de información de la información pública y requerimientos de seguridad fiscal.	1. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 2. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 3. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 4. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 5. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 6. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 7. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 8. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 9. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada. 10. La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.	De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Gratis	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	0900 000000	Oficina	NO					22	26	"NO DISPONIBLE" No se ha verificado encuesta de satisfacción
			Servicio orientado a emitir: Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez, Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación y Verificación de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de Valores y Ejeses Monetarios.	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	180	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	SI	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial					
13	Atestación para la operación de compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores	Servicio orientado a emitir: Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez, Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación y Verificación de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de Valores y Ejeses Monetarios.	Renovación del permiso de operación de las compañías de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	50	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	SI	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial					
			Emisión de certificado de autorización de operación de vehículos blindados para el servicio de transporte de especies monetarias y valores	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		08:00 a 16:00	No tiene costo	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial					
			Atestación para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00	No tiene costo	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial					
14	Atestación para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión del permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00	No tiene costo	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial					
			Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		No tiene costo	8 días laborables	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial	300	500			
15	Atestación de las instituciones financieras de las medidas de seguridad fiscal	Servicio orientado a la regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		No tiene costo	30 días laborables	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial	228	218			
			Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. Presentar solicitud de autorización de seguridad privada por parte del contratante. 2. Registrar datos en el SIAES y solicitar a solicitud expresa entrega de información y requisitos. 3. Hacer correcciones en la matriz de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Mítico del COSP para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas, una vez que suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días hábiles deben certificar los datos y de los términos de referencia al Ministerio de Interior.	1. Documento. 2. Documento. 3. Documento. 4. Documento. 5. Documento. 6. Documento. 7. Documento. 8. Documento. 9. Documento. 10. Documento.		No tiene costo	30 días laborables	30 días laborables	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personas Míticas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	0900 000000	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO AFILIC" El servicio es presencial	"NO AFILIC" El servicio es presencial	400	650			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio o link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono automático)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
16	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional, emitido por el usuario que requiere obtener el documento legalizado o realizar variación.	Emisión de certificado de no haber pertenecido y/o no haber sido dado de baja de la Policía Nacional. Emisión de certificado de antecedentes penales	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/), seleccionar la opción de "MISOL" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Cert. De no haber sido dado de baja"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://certificado.nohebersidodabajamgob.ec/gestor/certificado/nohebersidodabajamgob.ec/) 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitada. 4. Visualizar e imprimir el certificado. 1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/), seleccionar la opción de "MISOL" ubicada en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción "PROGRAMAS Y SERVICIOS" y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales"; (o puede ingresar de manera directa a través de la url: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/certificado-de-antecedentes-penales/) 2. Aceptar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar los datos solicitados y el motivo de consulta. 4. Consultar a atencion.alusuario@secc.gub.ec en caso de dudas.	Número de cédula Número de cédula para ecuatorianos Número de pasaporte para extranjeros	El servicio esta automatizado El servicio esta automatizado	Lun. 24 horas del día	Gratis	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA" el servicio en línea "NO APLICA" el servicio en línea	Página web Página web	SI	"NO APLICA" No tiene que descargar ningún formulario el servicio es en línea	http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/gestor/certificado-nohebersidodabajamgob.ec/ http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/gestor/certificado-nohebersidodabajamgob.ec/	http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/certificado-de-antecedentes-penales/ http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/certificado-de-antecedentes-penales/	13864 30720	27133 658705	"NO DISPONIBLE", No se ha reportado encuesta de satisfacción
Para ser llenado por las instancias que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							28/07/2023												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):							DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):							DENISE ESTRANA ESCOBAR QUEZADA												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							denise.estrana@secc.gub.ec												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							"NO DISPONIBLE", El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales.												